

Dichas notificaciones, se publican, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: Hayma.
Número de expediente: 31/2005 ES.
Último domicilio: C/ Hernán Cortés 8, 39003 Santander.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el Art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Fomento de Empleo- C/ Castilla, 13-3ª Planta-39009 Santander.

Santander, 12 de mayo de 2006.-El director general del Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

06/6761

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Información pública de la aprobación del proyecto de obras de saneamiento para la conexión del Barrio Amedias con el saneamiento de la bahía, expediente número 46/2006.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de junio de 2006, se aprobó el proyecto de las obras de Saneamiento para la conexión del Barrio Amedias con el Saneamiento de la Bahía (expediente nº 46/2006), redactado por la empresa «A-Gatein Ingeniería S. L.» y supervisado por los servicios técnicos municipales, por un por un importe total de 96.605,68 euros y un plazo de ejecución de tres meses.

Lo cual se hace público a efectos de reclamaciones o sugerencias durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Camargo, 8 de junio de 2006.-La alcaldesa, Mª Jesús Calva Ruiz.

06/7790

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Notificación de resolución por la que se declara en estado de ruina inminente el edificio sito en barrio San Román, 22, Somahoz.

Por la Alcaldía-Presidencia se dicta con fecha 6 de junio de 2006 la siguiente Resolución: "Resultando el estado procedimental del expediente núm. 115/06 relativo a ruina inminente.

Visto el escrito de don Emilio García Ceballos con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 8 de mayo de 2006.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos de 5 de junio de 2006.

Visto el Informe de los Servicios Jurídicos de 5 de junio de 2006.

Visto el artículo 202 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, el artículo 26 y siguientes del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio; los artículos 59.6, 96 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Considerando que el Informe de los Servicios Técnicos

señala que «Tras haber girado las preceptivas visitas de inspección, y a la vista de la ruina inminente del inmueble nº 22 del Barrio de San Román, se requieren de forma inmediata y hasta la demolición de dicho inmueble, las siguientes medidas cautelares para salvaguardar la seguridad tanto de los usuarios de la vía pública como de los propietarios del inmueble anexo...»

Considerando que don Emilio García Ceballos ha comunicado a este Ayuntamiento que el citado inmueble es propiedad de un número indeterminado de personas y que él no es representante de ninguna de ellas; y que la titularidad catastral corresponde a don Alvaro Solar García, fallecido.

A la vista de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente,

HE RESUELTO

Primero: Declarar en estado de ruina inminente el inmueble sito en Bº San Román número 22 de Somahoz existente en la parcela catastral urbana 3890308VN1839S0001UP a tenor de lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Cantabria 2/201 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Segundo.- Ordenar a la propiedad, de acuerdo con el dictamen técnico que se acepta y se da por reproducido, la demolición inmediata de la citada edificación, «... previo nombramiento y aceptación de la Dirección Técnica de dicha demolición por parte de técnico competente.», adoptando al respecto las debidas medidas de seguridad en su ejecución, así como el desescombro y limpieza del solar resultante.

Tercero.- Proceder a ejecutar, según el dictamen técnico «...de forma inmediata y hasta la demolición de dicho inmueble, las siguientes medidas cautelares para salvaguardar la seguridad tanto de los usuarios de la vía pública como de los propietarios del inmueble anexo:

- El vallado de la zona afectada por la fachada con peligro de derrumbe, la enfentada a la iglesia, con el corte de tráfico (tanto peatonal como rodado) de la vía pública que discurre entre la iglesia y el inmueble afectado.

- El apuntalamiento de la fachada con peligro de derrumbe, de tal forma que la posible caída se produzca hacia el interior del inmueble.»

Cuarto: Advertir a la propiedad del citado inmueble, de que en caso de incumplimiento de lo ordenado por esta Alcaldía se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, con cargo a la propiedad de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 202 de la Ley de Cantabria 2/2001.

Quinto.- Desconociendo los propietarios del citado inmueble, contando únicamente con el dato de la titularidad catastral que corresponde a don Alvaro Solar García, fallecido, y desconociendo sus herederos, la presente resolución se notifica a los citados herederos y a todos los que sean titulares de algún derecho sobre el citado inmueble, mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo se notificará a don Emilio García Ceballos, a don José Raúl Saiz Fernández y al Sr. Sargento -Jefe de la Policía Local.

Sexto.- Informar a los interesados que contra el presente acto, que es definitivo en la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses,